
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo -Meta, 03 de febrero de 2023

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE “ASISTENCIA TECNICA AUTOMOTRIZ CON DESTINO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE INSUMOS LUBRICANTES, REPUESTOS NUEVOS Y REFERENCIADOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A E.S.P



Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la Empresa, se elabora el presente Estudio Previo; siendo el modelo de contratación, la modalidad de invitación privada a dos oferentes, en atención a la cuantía del proceso, la cual se estima superior a 140 smmlv, lo anterior de conformidad con la Resolución No. 031 del 03 de febrero de 2022; igualmente al proceso se acompañan los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que se encargue del suministro en los términos previstos por el objeto y alcance de la relación contractual.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

En virtud de que la empresa de servicios Públicos de Restrepo- Meta AGUAVIVA S.A E.S. P, es una entidad descentralizada por servicios del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, que tiene como objetivo principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo

Teniendo en cuenta que la empresa no cuenta con el personal idóneo, ni la infraestructura para la prestación del servicio a dichos en el asunto, ni con los equipos, productos e insumos especiales que requieren los vehículos para su correcto funcionamiento y mantenimiento, se hace necesario adelantar este proceso contractual y de esta forma evitar interrupciones en la prestación de los servicios misionales de la empresa; se concluye entonces que al no contar con funcionarios en la planta de personal o trabajadores oficiales que tengan un perfil que le permita prestar el servicio, con talleres o espacios adecuados para la revisión y mantenimiento de los vehículos. es necesarios advertir la necesidad relacionadas con contratar estos servicios, particularmente en cumplimiento de lo previsto en la ley 87 de 1993 en donde se establecen las "Normas para el ejercicio del control interno en las entidades organismos del Estado se dictan otras disposiciones", en su literal a) del artículo 2o indica lo siguiente: "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten", razón por la cual la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P, procurara atender de manera integral la necesidad evidenciada, incluyendo logística, infraestructura, mano de obra, repuestos, lubricantes equipos herramientas para el mantenimiento preventivo y correctivo cumpliendo con las demás especificaciones

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900 010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



previstas por este requerimiento, estudio y cláusulas contractuales, las cuales tendrán como alcance principal, las siguientes actividades:

- A. La ejecución periódica de rutinas de mantenimiento preventivo, que permitan disminuir el número de daños fallas en los vehículos como desgaste prematuro de los componentes de los diferentes sistemas que conforman los vehículos, como suspensión, transmisiones, motor, frenos, dirección, lavado, cambio de líquidos y otros priorizados.
- B. Atender de manera oportuna con repuestos y mano de obra calificada, cualquier suceso imprevisto correctivo que implique la reparación inmediata de tal forma que no se trunque la ejecución de las rutas de trabajo.
- C. Con destino a un mantenimiento preventivo y correctivo, garantizar el suministro de insumos y/o repuesto nuevos y referenciados.
- D. Garantizar un soporte técnico que permita advertir futuras contingencias.
- E. Prestar el servicio en instalaciones que cumplan con los requerimientos específicos.

Las anteriores consideraciones teniendo en cuenta nuestro parque automotor:

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS				
CLASE	CAMION	CAMION	CAMION	MOTOCARGUERO
MARCA	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	AYCO
LINEA	KODIAK 211	FVR	FVZ	AY250ZH-3
MODELO	2007	2016	2022	2017
PLACA	OJT - 075	OJT - 209	OJT 279	436AAW
COMBUSTIBLE	DIESEL	DIESEL	DIESEL	GASOLINA
COLOR	BLANCO ARCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
CILINDRAJE	7.000	7790	7790	246,3

Por lo anteriormente expresado, es conveniente para AGUAVIVA S.A. E.S.P., realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores recolectores y un motocarguero con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en los vehículos por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos que dispone el fabricante. Otro aspecto para tener en cuenta es la seguridad que representa para los ocupantes un mantenimiento bien realizado y a tiempo, las

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas, tendientes a la detección, prevención y corrección de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO:

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. "ASISTENCIA TECNICA AUTOMOTRIZ CON DESTINO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO SUMINISTRO DE INSUMOS LUBRICANTES, REPUESTOS NUEVOS Y REFERENCIADOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A E.S.P

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
F- SERVICIOS	78000000 Servicios de Transporte, almacenaje y correo	78180000 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	78181500 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181508 Mantenimiento y reparación de camiones pesados

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO



REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS

El CONTRATISTA, para la ejecución del contrato deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a la oferta presentada y a los precios unitarios relacionados con la propuesta económica viabilizada en relación con los servicios de lavado general de vehículos; cambio de aceite, engrase, graduación de frenos y demás servicios propios del mantenimiento preventivo; así como el suministro de productos e insumos propios de ésta actividad de los vehículos recolectores con placas OJT-075, OJT-209, OJT 279 y el motocarguero 436 AAW y demás parque automotor que pudiere conformar activos

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

de pertenencia o que presten servicios con destino a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAVIVA S.A. E.S.P”; lo anterior conforme a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS:

- Diagnóstico general de los vehículos
- Lavado General de Vehículos.
- Cambio de aceite
- Engrase
- Graduación de frenos
- Cambio de Valvulina
- Cambio de refrigerante
- Cambio pasador de frenos
- Cambio líquido de frenos
- Revisión y mantenimiento de la suspensión
- Revisión y mantenimientos de la dirección
- Lo demás que sean priorizado por el supervisor y guarden relación con los servicios de mantenimiento preventivo.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS - MANTENIMIENTOS PREVENTIVO:

- Cambio de Aceite
- Lubricación General
- Engrase
- Suspensión
- Frenos
- Transmisiones
- Diferenciales
- Tren de Rodaje
- Alistamiento de vehículos para revisión tecno mecánica.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS E INSUMOS - MANTENIMIENTOS CORRECTIVO:



- Reparaciones de motor
- Reparación de Cajas y Transmisión
- Sistemas hidráulicos
- Sistema Eléctrico

Para garantizar el mantenimiento CORRECTIVO, la persona natural o jurídica que presente su propuesta, debe estar en la capacidad de prestar los siguientes servicios:

1. Priorización de insumos, costos y repuestos a utilizar (información que debe ser presentada a la empresa para su suministro y aprobación)
2. Corrección de lámina y pintura
3. Rectificación de chasis

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4. Reposición de repuestos originales o aquellos cuya descripción técnica sea aprobada por la empresa.
5. Reparación de motores.
6. Reparación sistema eléctrico.
7. Mecánica en general.
8. Servicio técnico para el montaje del motor.
9. Reparación turbo y empaquetadura.
10. Servicio de soldadura.
11. Arreglo a sistemas hidráulicos.
12. Costos singulares de mano de obra (reparación general y servicio eléctrico)
13. Servicios de reparación con destino a las ruedas, amortiguador, sistemas de frenos, terminales, dirección y muelles.
14. Servicios de sincronización.



Para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones o protocolos para garantizar el alcance del objeto del contrato:

1. Cada evento de reparación será cuantificado previamente y aprobado por el supervisor del contrato.
2. El Supervisor del contrato previo a la aprobación del suministro de insumos, repuestos o aplicación de mano de obra especializada, verificará los costos del mercado de manera individual, optando por afectar el contrato de servicios preventivos o correctivo suscrito por la entidad.
3. Los repuestos o insumos utilizados para garantizar el alcance del mantenimiento correctivo, tendrá ingreso y salida por el proceso de almacén de la Entidad.
4. No se reconocerán pagos por evento de prestación de servicio de mantenimiento correctivo, cuando no hubiere sido previamente aprobados.
5. El supervisor del contrato, creará un sistema en Excel para realizar el seguimiento a las órdenes de servicio de mantenimientos correctivo aprobadas.

Son requerimientos mínimos para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, los siguientes:

1. El servicio será prestado en un taller con el área y capacidad suficiente para realizar el cambio de repuestos, y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramienta que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento.
2. Conforme a lineamientos técnicos sugeridos el taller deberá tener como mínimo una estructura en concreto y ladrillo, con vigas de concreto o en acero y con

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



una altura no inferior a los tres (3) metros, cubierta, piso de cemento o asfalto, de tal manera que se garantice la protección de los vehículos de la entidad de la intemperie y elementos ajenos a las actividades del taller.

3. El Prestador del servicio debe garantizar un área de operación, que incluya las contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, las de instalación y operación de los equipos solicitados, las de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, y el área de salida del taller una vez reparados; las áreas deben estar acondicionadas y deben garantizar las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos objeto de la prestación del mantenimiento correctivo.
4. El prestador del servicio debe garantizar, como mínimo la capacidad de atención de dos (2) vehículos en forma simultánea y la disponibilidad permanente en horario de veinticuatro (24) horas para la prestación del servicio.

El oferente deberá tener en su inventario para la debida prestación del servicio, los siguientes ítems:

CATEGORIA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
ACEITE - LUBRICACION - FILTROS Y OTROS	1	FILTRO ACEITE BY PASS KODIAK	UNIDAD
	2	FILTRO ACEITE PRIMARIO KODIAK	UNIDAD
	3	FILTRO AIRE EXTERNO KODIAK	UNIDAD
	4	FILTRO AIRE INTERNO KODIAK	UNIDAD
	5	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO KODIAK	UNIDAD
	6	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO KODIAK	UNIDAD
	7	FILTRO ACEITE HIDRAULICO KODIAK	UNIDAD
	8	FILTRO ACEITE PRIMARIO FVR	UNIDAD
	9	FILTRO AIRE EXTERNO FVR	UNIDAD
	10	FILTRO AIRE INTERNO FVR	UNIDAD
	11	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO FVR	UNIDAD
	12	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO FVR	UNIDAD
	13	FILTRO ACEITE HIDRAULICO FVR	UNIDAD
	14	ACEITE MOBIL MX 15W 40	GALON
	15	ACEITE MOBIL MX 15W 40	BALDE 5GL
	16	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	BALDE 5GL
	17	VALVULINA 85W-140	GALON
	18	VALVULINA 80W-90	GALON
	19	SERVICIO CAMBIO ACEITE	UNIDAD
	20	SERVICIO CAMBIO VALVULINA	UNIDAD
	21	ENGRASE RECOLECTOR SENCILLO	UNIDAD
	22	ENGRASE RECOLECTOR DOBLE TROQUE	UNIDAD
	23	LAVADO GENERAL RECOLECTOR SENCILLO	UNIDAD
	24	LAVADO GENERAL RECOLECTOR DOBLE TROQUE	UNIDAD
	25	ACEITE 4T	CUARTO
	26	ACEITE 2T GUADAÑA	CUARTO
	27	GRASA DE RODAMIENTOS	LIB
	28	GRASA	LIB
	29	ARANDELA COBRE	UNIDAD
	30	DESPINCHE RECOLECTOR PARCHES GRANDE	UNIDAD
	31	DESPINCHE RECOLECTOR PARCHES PEQUEÑO	UNIDAD
	32	VULCANIZACION LLANTA RECOLECTOR	UNIDAD
	33	MONTAJE	UNIDAD
	34	ROTACION	UNIDAD
	35	REFRIGERANTE	GALON
	36	PLUMILLA	UNIDAD
REPUESTOS MANGUERAS HIDRAULICAS	37	MANGUERA R2 1/4"	METRO
	38	ACOPLE GRAFADO RECTO 1/4"	UNIDAD
	39	ACOPLE GRAFADO 90° 1/4"	UNIDAD
	40	ADAPTADOR RECTO 1/4"	UNIDAD
	41	ADAPTADOR 90° 1/4"	UNIDAD
	42	ADAPTADOR CONTRATUERCA 1/4"	UNIDAD

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

	43	MANGUERA R2 3/8"	METRO	
	44	ACOPLE GRAFADO RECTO 3/8"	UNIDAD	
	45	ACOPLE GRAFADO 90° 3/8"	UNIDAD	
	46	ADAPTADOR RECTO 3/8"	UNIDAD	
	47	ADAPTADOR 90° 3/8"	UNIDAD	
	48	ADAPTADOR CONTRATUERCA 3/8"	UNIDAD	
	49	MANGUERA R2 1/2"	METRO	
	50	ACOPLE GRAFADO RECTO 1/2"	UNIDAD	
	51	ACOPLE GRAFADO 90° 1/2"	UNIDAD	
	52	ADAPTADOR RECTO 1/2"	UNIDAD	
	53	ADAPTADOR 90° 1/2"	UNIDAD	
	54	ADAPTADOR CONTRATUERCA 1/2"	UNIDAD	
	55	MANGUERA R2 5/8"	METRO	
	56	ACOPLE GRAFADO RECTO 5/8"	UNIDAD	
	57	ACOPLE GRAFADO 90° 5/8"	UNIDAD	
	58	ADAPTADOR RECTO 5/8"	UNIDAD	
	59	ADAPTADOR 90° 5/8"	UNIDAD	
	60	ADAPTADOR CONTRATUERCA 5/8"	UNIDAD	
	61	MANGUERA R2 3/4"	METRO	
	62	ACOPLE GRAFADO RECTO 3/4"	UNIDAD	
	63	ACOPLE GRAFADO 90° 3/4"	UNIDAD	
	64	ADAPTADOR RECTO 3/4"	UNIDAD	
	65	ADAPTADOR 90° 3/4"	UNIDAD	
	66	ADAPTADOR CONTRATUERCA 3/4"	UNIDAD	
	67	MANGUERA DE SUCCION 1 1/2"	METRO	
	68	ADAPTADOR 90° TOMA PRESION ACEITE	UNIDAD	
	69	MANOMETRO 3000 PSI	UNIDAD	
	70	TUBO RACOR MANOMETRO	UNIDAD	
	BOTELLAS	71	EMPAQUETADURA TELESCOPICA DE 3 SEC	UNIDAD
		72	EMPAQUETADURA TELESCOPICA DE 4 SEC	UNIDAD
		73	EMPAQUETADURA CAMISA 3" X VASTAGO 2"	UNIDAD
		74	EMPAQUETADURA CAMISA 4" X VASTAGO 2"	UNIDAD
		75	CAMISA BOTELLA 4"	METRO
		76	CAMISA BOTELLA 3"	METRO
		77	CAMISA VASTAGO 2"	METRO
		78	BOTELLA 4" X VASTAGO DE 2"	METRO
	79	BOTELLA 3" X VASTAGO DE 2"	METRO	
	80	VASTAGO CROMADO DE 2"	METRO	
	FRENOS	81	EMPAQUETADURA TAPA BOTELLA	UNIDAD
		82	LIQUIDO FRENOS DOT4	LITRO
		83	LIMPIADOR DE FRENOS WURTH	UNIDAD
		84	RODAJAS DE FRENO	UNIDAD
		85	ASBESTOS BANDAS DE FRENO DELANTERO	JUEGO
		86	ASBESTOS BANDAS DE FRENO TRASERO	JUEGO
		87	PASADORES DE FRENOS	UNIDAD
		88	EMPAQUE 8 HUECOS	UNIDAD
		89	RACHET DE TENSION DE FRENOS KODIAK	UNIDAD
		90	DIAFRAGMA KODIAK	UNIDAD
	SUSPENSION	91	HOJAS RESORTE PRINCIPAL DELANTERA	UNIDAD
		92	HOJAS RESORTE SEGUNDA DELANTERA	UNIDAD
		93	HOJAS RESORTE TERCERA DELANTERA	UNIDAD
		94	HOJAS RESORTE CUARTA DELANTERA	UNIDAD
		95	HOJAS RESORTE QUINTA DELANTERA	UNIDAD
		96	HOJAS RESORTE PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD
		97	HOJAS RESORTE SEGUNDA TRASERA	UNIDAD
		98	HOJAS RESORTE TERCERA TRASERA	UNIDAD
		99	HOJAS RESORTE CUARTA TRASERA	UNIDAD
		100	HOJAS RESORTE QUINTA TRASERA	UNIDAD
		101	REPARACION MUELLE TRASERO	UNIDAD
		102	REPARACION MUELLE DELANTERO	UNIDAD
		103	GRAPAS DELANTERAS	UNIDAD
		104	GRAPAS TRASERAS	UNIDAD
		105	TORNILLOS CENTRALES	UNIDAD
		106	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD
		107	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD
		108	BUJE DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD
		109	BUJE DE MUELLE TRASERO	UNIDAD



"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

RODAMIENTOS- RETENEDORES	110	PASADOR DE BUJE DELANTERO	UNIDAD
	111	SOPORTECARDAN	UNIDAD
	112	CRUETA CARDAN	UNIDAD
	113	JUEGO SPLINDER	UNIDAD
	114	PASADOR DE BUJE TRASERO	UNIDAD
	115	RODAMIENTO EXTERNO KODIAK	UNIDAD
	116	RODAMIENTO INTERNO KODIAK	UNIDAD
	117	RODAMIENTO EXTERNO FVR	UNIDAD
	118	RODAMIENTO INTERNO FVR	UNIDAD
	119	RETENEDOR GRANDE	UNIDAD
PARTES ELECTRICAS	120	RETENEDOR PEQUEÑO	UNIDAD
	121	SERVICIO FRENO TRASERO	UNIDAD
	122	SERVICIO FRENO DELANTERO	UNIDAD
	123	CAMBIO RODAMIENTOS X RUEDA	UNIDAD
	124	CORNETAS AIRE	UNIDAD
	125	TUBO HIDRAULICO COMPACTADOR	UNIDAD
	126	FLEXIBLE EXOSTO	UNIDAD
	127	GOBERNADOR FRENO AIRE	UNIDAD
	128	CAMARAS FRENO AIRE	UNIDAD
	129	LATONERIA Y PINTURA CABINA	UNIDAD
REPUESTOS Y OTROS MOTOCARGA	130	LATONERIA Y PINTURA CAJON COMPACTADOR	UNIDAD
	131	RETENEDOR EJE TRASERO KODIAK	UNIDAD
	132	BOMBILLOS 2 CONTACTOS 24V	UNIDAD
	133	BOMBILLOS 2 CONTACTOS 12V	UNIDAD
	134	BATERIA 27R 1150	UNIDAD
	135	BATERIA 31H 1250	UNIDAD
	136	CABLE N°16	METRO
	137	CABLE N°14	METRO
	138	ELEVADORES	UNIDAD
	139	PACHAS ELECTRICAS	UNIDAD
REPUESTOS Y OTROS MOTOCARGA	140	CINTA AISLANTE	UNIDAD
	141	CORAZA	ROLLO
	142	EXPLORADORAS LED	METRO
	143	PITOS REVERSA	UNIDAD
	144	TERMINALES ELECTRICAS	UNIDAD
	145	SERVICIO SCANNER	UNIDAD
	146	SERVICIO ELECTRICO	UNIDAD
	147	SERVICIO PRENSA	UNIDAD
	148	LAVADO GENERAL MOTOCARGA	UNIDAD
	149	ENGRASE MOTOCARGA	UNIDAD
REPUESTOS Y OTROS MOTOCARGA	150	FILTRO ACEITE MOTOR-MOTO	UNIDAD
	151	FILTRO COMBUSTIBLE-MOTO	UNIDAD
	152	FILTRO AIRE CARBURADOR-MOTO	UNIDAD
	153	SERVICIO CAMBIO ACEITE MOTOCARGUERO	UNIDAD
	154	DESPINCHE MOTOCARGUERO	UNIDAD
	155	NEUMATICO MOTOCARGUERO	UNIDAD
	156	DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD
	157	BALINERAS DELANTERAS	UNIDAD
	158	ARBOL LEVAS	JUEGO
	159	RETENES	UNIDAD
REPUESTOS Y OTROS MOTOCARGA	160	EMPAQUES	KIT
	161	INSTALACION ELECTRICA	KIT
	162	COMANDO	UNIDAD
	163	STOPS	UNIDAD
	164	BANDAS DE FRENO	JUEGO
	165	RETENEDORES DE LLANTAS	JUEGO
	166	CUNAS DE DIRECCION	UNIDAD
	167	TAPA LATERAL	JUEGO
	168	PASTILLAS	UNIDAD
	169	TAPA TACOMETRO	UNIDAD
REPUESTOS Y OTROS MOTOCARGA	170	PANEL PRIMCIPAL FRONTAL	UNIDAD
	171	GRASERA	UNIDAD
	172	ESPARRAGO	UNIDAD
	173	TUERCA ALTA	UNIDAD
	174	CHAPETA	UNIDAD
	175	TORNILLO CENTRAL FVR	UNIDAD
	176	SPLINDER ORIGINAL KODIAK	UNIDAD

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



	177	RODAMIENTO DELNATERO KODIAK	UNIDAD
	178	RETENEDOR DELANTERO	UNIDAD
	179	CAMPANA BARRA DE CAMBIOS	UNIDAD
	180	BOMBILLO EXPLORADORA	UNIDAD
	181	SOCKET ELEVADOR	UNIDAD
	182	SOCKET UNIDAD	UNIDAD
	183	SOCKET MUELA	UNIDAD
	184	PACHA INSTALACION	UNIDAD
	185	CORAZA 1"	METRO
	186	FLASHER FVR	UNIDAD
	187	PROTECTOR TERMINAL	UNIDAD
	188	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD
	189	FILTRO SECADOR	UNIDAD
	190	MANGUERA AC N10	UNIDAD
	191	FIT N10	UNIDAD
	192	CAPSULA GRAFADA N10	UNIDAD
	193	MANGUERA AC N8	UNIDAD
	194	FIT N8	UNIDAD
	195	CAPSULA GRAFADA N8	UNIDAD
	196	MANGUERA AC N6	UNIDAD
	197	FIT N6	UNIDAD
	198	CAPSULA GRAFADA N6	UNIDAD
	199	RACORD AC	UNIDAD
	200	PERA AC	UNIDAD
	201	FILTRO GUSANILLO AC	UNIDAD
	202	GUAYA DE VELOCIMETRO	UNIDAD
	203	PERA DE FRENO	UNIDAD
204	RESORTE DE PERA	UNIDAD	
205	PERA DE REVERSA	UNIDAD	
206	SOCKET	UNIDAD	
207	BOMBILLO 2C	UNIDAD	
208	RODAMIENTO DIRECCION	UNIDAD	
MANO DE OBRA	209	MANO OBRA MECANICA	HORA
	210	MANO OBRA ELECTRICA	HORA
	211	MANO OBRA CERRAJERO	HORA
	212	MANO OBRA TAPICERIA	HORA
	213	MANO OBRA PINTURA	HORA
	214	MANO OBRA LATONERIA	HORA
	215	MANO OBRA SISTEMA HIDRAULICO	HORA
	216	MANO OBRA SOLDADURA	HORA
	217	MANO OBRA TORNO	HORA
	218	MANO OBRA RECTIFICADORA	HORA

ADEMAS:

- Suministrar los repuestos y elementos de acuerdo con los requerimientos efectuados por esta empresa, en las cantidades, unidades y características técnicas solicitadas, los cuales deben ser NUEVOS y de óptima y de primera calidad.
- Responder por los daños y mala calidad de los repuestos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados de forma inmediata dentro de los 3 días siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
- Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.
- Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Experiencia acreditada en la prestación de servicio.

El proponente deberá acreditar la experiencia en la prestación de servicios relacionado con mantenimiento preventivo de vehículos automotores, entre otras se aceptarán en lavado general de vehículos, cambio de aceite, engrase, graduación de frenos; Revisión y mantenimiento de suspensión, Revisión y mantenimientos de dirección, sincronización y en general cualquier actividad conexas con el mantenimiento preventivo de vehículos automotores. Para ser aceptado en el proceso, deberá presentar al menos dos (02) certificaciones o contratos, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Tipo de servicios prestados
- Descripción genérica de la capacidad instalada
- Calidad e idoneidad en la prestación de tales servicios.
- Tiempo de prestación del servicio

Equipo especializado mínimo

El oferente deberá garantizar que se cuenta al momento de la prestación del servicio con al menos los siguientes equipos necesarios para un efectivo diagnóstico y la realización de trabajos de calidad, y que se encuentran en funcionamiento y buen estado:



Equipos para actividad de lavado general de vehículos:

Tres (3) hidrolavadoras de pistón de alta presión
Un (1) Compresor de aire, con capacidad mínima de 160 lbs.
Dos (2) cárcamos de cuña para lavado de vehículos pesados
Dos (2) elevadores hidráulicos con capacidad de cinco toneladas para vehículos livianos
Dos (2) pistolas de presión para aspersion.
Un (1) Cañón de espuma
Dos (2) aspiradoras de 6 HP
Dos (2) sopletes de 8 caballos HP
Productos para lavado general

Equipos para actividad de Serviteca:

Un (1) cárcamo de piso para cambio de aceite
Un (1) juego completo de herramientas
Un (1) elevador de dos columnas con capacidad de 4.5 toneladas
Un (1) gato de zorra
Una (1) prensa de banco
Un (1) esmeril de banco
Una (1) Pistola neumática

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Información adicional mínima requerida

El oferente deberá informar adicionalmente lo siguiente:

- Indicar la dirección exacta del establecimiento en donde se prestará el servicio, conforme se encuentre registrado en Cámara de Comercio.
- Indicar la marca de los lubricantes y los filtros que ofrece.
- El cambio de aceite se debe garantizar por los respectivos 5 mil kilómetros hasta realizar el siguiente cambio.
- Allegar el Permiso de Vertimientos de aguas residuales, expedido por la autoridad ambiental competente Corma carena.

Otros aspectos mínimos para la ejecución del contrato



El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos propios para la ejecución del contrato:

- Prestar los servicios de lavado general, cambio de aceite, engrase, graduación de frenos, cambio pasador de frenos, cambio de valvulina; así como el suministro de productos e insumos propios de la actividad de mantenimiento preventivo a los vehículos recolectores de basura, motocarguero y demás que conforman el parque automotor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUA VIVA E.S.P., de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 6:00 pm y sábados de 8:00 a 4pm
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación; garantizar el suministro de insumos y productos de buena calidad.
- Garantizar que los aceites y filtros sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
- Al realizar reparación de frenos en el evento que se haga necesario el suministro de repuestos para tal fin, dicho suministro se realizará previa autorización, escrita o correo electrónico por parte del supervisor del contrato.

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Es conveniente que la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., adelante el proceso de contratación para la prestación del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo suministro de repuestos nuevos y referenciados, para el parque automotor de la empresa de servicios públicos de Restrepo-Meta **AGUAVIVA S.A E.S.P.**,"ya que para tal fin se requiere contar con la logística necesaria que permita a sus trabajadores oficiales actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las labores encomendadas en todas sus seccionales. Sobresale de tal logística, lo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

referente al parque automotor, como herramienta indispensable, valiosa e importante para facilitar el cumplimiento de las misiones asignadas, que diariamente requieren desplazarse por todo el municipio de Restrepo-Meta, en forma ágil y oportuna

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P. de Restrepo – (Meta), para la prestación de los servicios públicos durante la vigencia fiscal 2023, le es oportuno contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia e infraestructura para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos recolectores, motocarguero y demás parque automotor, pertenecientes a la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P.”

3.3 ANALISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS



En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	---	---	--------------	---------	-----------------------	-----------

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



1	General	Interno	planeación	Operacional	Identificación errada de la modalidad de selección	Adelantar un proceso sin el cumplimiento de los requisitos legales	1	1	2	Bajo
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información.	Divulgación y uso indebido de la información	1	1	1	Bajo
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	demora en el pago del valor del contrato por parte de la Entidad a causa de falla en los bancos	Acciones por parte del contratista	2	3	5	medio

FORMA DE MITIGARLO

No	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control	Impacto después del tratamiento Tipo	¿Afecta el equilibrio	Persona responsab	Monitoreo y revisión
----	------------------------	---------------------	--------------------------------------	-----------------------	-------------------	----------------------

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"



Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

	es a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	económico del contrato?	le por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo a la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento
8	contratista	Cambios en el cronograma, realización de otras actividades que no se vean afectadas	Raro	Moderado	5	medio	No	supervisor	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.



Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato a celebrar será de prestación de servicios, bajo la modalidad de invitación privada a dos o más oferentes, dado a que la cuantía del presente contrato es superior a 140 smmlv.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de invitación privada a dos o más oferentes y la propuesta que se presente en desarrollo de la misma, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado: La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P., teniendo en cuenta que el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, se tuvo en cuenta los valores históricos, que la Empresa ha cancelado en los objetos similares ejecutados por la prestación del servicio. pero además de esto con el fin de verificar el equilibrio comercial se solicitó cotización a **TOYODIESEL, A DISTIPARTES PEÑA Y A TOYONISSAN**, los cuales cotizaron así:


CATEGORIA	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TOYODIESEL VR UNIT	TOYONISSAN VR UNIT	DISTRIPARTES PEÑA VR UNIT	PROMEDIO VR UNIT
ACEITE - LUBRICACION - FILTROS Y OTROS	1	FILTRO ACEITE BY PASS KODIAK	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 119.000	\$ 126.000	\$ 113.333,33
	2	FILTRO ACEITE PRIMARIO KODIAK	UNIDAD	1	\$ 83.000	\$ 104.000	\$ 110.000	\$ 99.000,00
	3	FILTRO AIRE EXTERNO KODIAK	UNIDAD	1	\$ 118.000	\$ 148.000	\$ 156.000	\$ 140.666,67
	4	FILTRO AIRE INTERNO KODIAK	UNIDAD	1	\$ 89.000	\$ 112.000	\$ 118.000	\$ 106.333,33
	5	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO KODIAK	UNIDAD	1	\$ 83.000	\$ 104.000	\$ 110.000	\$ 99.000,00
	6	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO KODIAK	UNIDAD	1	\$ 77.000	\$ 97.000	\$ 102.000	\$ 92.000,00
	7	FILTRO ACEITE HIDRAULICO KODIAK	UNIDAD	1	\$ 101.000	\$ 127.000	\$ 134.000	\$ 120.666,67
	8	FILTRO ACEITE PRIMARIO FVR	UNIDAD	1	\$ 89.000	\$ 112.000	\$ 118.000	\$ 106.333,33
	9	FILTRO AIRE EXTERNO FVR	UNIDAD	1	\$ 154.000	\$ 193.000	\$ 204.000	\$ 183.666,67
	10	FILTRO AIRE INTERNO FVR	UNIDAD	1	\$ 83.000	\$ 104.000	\$ 110.000	\$ 99.000,00
	11	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO FVR	UNIDAD	1	\$ 83.000	\$ 104.000	\$ 110.000	\$ 99.000,00
	12	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO FVR	UNIDAD	1	\$ 89.000	\$ 112.000	\$ 118.000	\$ 106.333,33
	13	FILTRO ACEITE HIDRAULICO FVR	UNIDAD	1	\$ 118.000	\$ 148.000	\$ 156.000	\$ 140.666,67
	14	ACEITE MOBIL MX 15W 40	GALON	1	\$ 166.000	\$ 208.000	\$ 220.000	\$ 198.000,00
	15	ACEITE MOBIL MX 15W 40	BALDE 5GL	1	\$ 638.000	\$ 798.000	\$ 843.000	\$ 759.666,67
	16	ACEITE HIDRAULICO ISO 68	BALDE 5GL	1	\$ 449.000	\$ 562.000	\$ 593.000	\$ 534.666,67
	17	VALVULINA 85W-140	GALON	1	\$ 166.000	\$ 208.000	\$ 220.000	\$ 198.000,00
	18	VALVULINA 80W-90	GALON	1	\$ 166.000	\$ 208.000	\$ 220.000	\$ 198.000,00
	19	SERVICIO CAMBIO ACEITE	UNIDAD	1	\$ 54.000	\$ 68.000	\$ 72.000	\$ 64.666,67
	20	SERVICIO CAMBIO VALVULINA	UNIDAD	1	\$ 59.000	\$ 74.000	\$ 78.000	\$ 70.333,33

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



REPUESTOS MANGUERAS HIDRAULICAS	21	ENGRASE RECOLECTOR SENCILLO	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 60.000	\$ 64.000	\$ 57.333,33
	22	ENGRASE RECOLECTOR DOBLE TROQUE	UNIDAD	1	\$ 59.000	\$ 74.000	\$ 780.000	\$ 304.333,33
	23	LAVADO GENERAL RECOLECTOR SENCILLO	UNIDAD	1	\$ 189.000	\$ 237.000	\$ 250.000	\$ 225.333,33
	24	LAVADO GENERAL RECOLECTOR DOBLE TROQUE	UNIDAD	1	\$ 225.000	\$ 282.000	\$ 297.000	\$ 268.000,00
	25	ACEITE 4T	CUARTO	1	\$ 34.000	\$ 43.000	\$ 45.000	\$ 40.666,67
	26	ACEITE 2T GUADAÑA	CUARTO	1	\$ 45.000	\$ 57.000	\$ 60.000	\$ 54.000,00
	27	GRASA DE RODAMIENTOS	LIB	1	\$ 29.000	\$ 37.000	\$ 39.000	\$ 35.000,00
	28	GRASA	LIB	1	\$ 17.000	\$ 22.000	\$ 23.000	\$ 20.666,67
	29	ARANDELA COBRE	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 8.000	\$ 8.000	\$ 7.333,33
	30	DESPINCHE RECOLECTOR PARCHÉ GRANDE	UNIDAD	1	\$ 130.000	\$ 163.000	\$ 172.000	\$ 155.000,00
	31	DESPINCHE RECOLECTOR PARCHÉ PEQUEÑO	UNIDAD	1	\$ 59.000	\$ 74.000	\$ 78.000	\$ 70.333,33
	32	VULCANIZACION LLANTA RECOLECTOR	UNIDAD	1	\$ 248.000	\$ 310.000	\$ 328.000	\$ 295.333,33
	33	MONTAJE	UNIDAD	1	\$ 36.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 43.000,00
	34	ROTACION	UNIDAD	1	\$ 36.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 43.000,00
	35	REFRIGERANTE	GALON	1	\$ 42.000	\$ 53.000	\$ 56.000	\$ 50.333,33
	36	PLUMILLA	UNIDAD	1	\$ 75.000	\$ 94.000	\$ 99.000	\$ 89.333,33
	37	MANGUERA R2 1/4"	METRO	1	\$ 42.000	\$ 53.000	\$ 56.000	\$ 50.333,33
	38	ACOPLE GRAFADO RECTO 1/4"	UNIDAD	1	\$ 78.000	\$ 98.000	\$ 103.000	\$ 93.000,00
	39	ACOPLE GRAFADO 90° 1/4"	UNIDAD	1	\$ 78.000	\$ 98.000	\$ 103.000	\$ 93.000,00
	40	ADAPTADOR RECTO 1/4"	UNIDAD	1	\$ 55.000	\$ 69.000	\$ 73.000	\$ 65.666,67
	41	ADAPTADOR 90° 1/4"	UNIDAD	1	\$ 55.000	\$ 69.000	\$ 73.000	\$ 65.666,67
	42	ADAPTADOR CONTRATUERCA 1/4"	UNIDAD	1	\$ 55.000	\$ 69.000	\$ 73.000	\$ 65.666,67
	43	MANGUERA R2 3/8"	METRO	1	\$ 75.000	\$ 94.000	\$ 99.000	\$ 89.333,33
	44	ACOPLE GRAFADO RECTO 3/8"	UNIDAD	1	\$ 85.000	\$ 107.000	\$ 113.000	\$ 101.666,67
	45	ACOPLE GRAFADO 90° 3/8"	UNIDAD	1	\$ 85.000	\$ 107.000	\$ 113.000	\$ 101.666,67
	46	ADAPTADOR RECTO 3/8"	UNIDAD	1	\$ 55.000	\$ 69.000	\$ 73.000	\$ 65.666,67
	47	ADAPTADOR 90° 3/8"	UNIDAD	1	\$ 55.000	\$ 69.000	\$ 73.000	\$ 65.666,67
	48	ADAPTADOR CONTRATUERCA 3/8"	UNIDAD	1	\$ 55.000	\$ 69.000	\$ 73.000	\$ 65.666,67
	49	MANGUERA R2 1/2"	METRO	1	\$ 71.000	\$ 89.000	\$ 94.000	\$ 84.666,67
	50	ACOPLE GRAFADO RECTO 1/2"	UNIDAD	1	\$ 42.000	\$ 53.000	\$ 56.000	\$ 50.333,33
	51	ACOPLE GRAFADO 90° 1/2"	UNIDAD	1	\$ 54.000	\$ 68.000	\$ 72.000	\$ 64.666,67
	52	ADAPTADOR RECTO 1/2"	UNIDAD	1	\$ 24.000	\$ 30.000	\$ 32.000	\$ 28.666,67
	53	ADAPTADOR 90° 1/2"	UNIDAD	1	\$ 42.000	\$ 53.000	\$ 56.000	\$ 50.333,33
	54	ADAPTADOR CONTRATUERCA 1/2"	UNIDAD	1	\$ 54.000	\$ 68.000	\$ 72.000	\$ 64.666,67
	55	MANGUERA R2 5/8"	METRO	1	\$ 77.000	\$ 97.000	\$ 102.000	\$ 92.000,00
	56	ACOPLE GRAFADO RECTO 5/8"	UNIDAD	1	\$ 54.000	\$ 68.000	\$ 72.000	\$ 64.666,67
	57	ACOPLE GRAFADO 90° 5/8"	UNIDAD	1	\$ 65.000	\$ 82.000	\$ 86.000	\$ 77.666,67
	58	ADAPTADOR RECTO 5/8"	UNIDAD	1	\$ 30.000	\$ 38.000	\$ 40.000	\$ 36.000,00
	59	ADAPTADOR 90° 5/8"	UNIDAD	1	\$ 65.000	\$ 82.000	\$ 86.000	\$ 77.666,67
	60	ADAPTADOR CONTRATUERCA 5/8"	UNIDAD	1	\$ 89.000	\$ 112.000	\$ 118.000	\$ 106.333,33
	61	MANGUERA R2 3/4"	METRO	1	\$ 89.000	\$ 112.000	\$ 118.000	\$ 106.333,33
	62	ACOPLE GRAFADO RECTO 3/4"	UNIDAD	1	\$ 65.000	\$ 82.000	\$ 86.000	\$ 77.666,67
	63	ACOPLE GRAFADO 90° 3/4"	UNIDAD	1	\$ 101.000	\$ 127.000	\$ 134.000	\$ 120.666,67
	64	ADAPTADOR RECTO 3/4"	UNIDAD	1	\$ 36.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 43.000,00
	65	ADAPTADOR 90° 3/4"	UNIDAD	1	\$ 77.000	\$ 97.000	\$ 102.000	\$ 92.000,00
	66	ADAPTADOR CONTRATUERCA 3/4"	UNIDAD	1	\$ 101.000	\$ 127.000	\$ 134.000	\$ 120.666,67
	67	MANGUERA DE SUCCION 1 1/2"	METRO	1	\$ 166.000	\$ 208.000	\$ 220.000	\$ 198.000,00
	68	ADAPTADOR 90° TOMA PRESION ACEITE	UNIDAD	1	\$ 101.000	\$ 127.000	\$ 134.000	\$ 120.666,67

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

FRENOS	73	EMPAQUETADURA CAMISA 3" X VASTAGO 2"	UNIDAD	1	\$ 496.000	\$ 620.000	\$ 655.000	\$ 590.333,33
	74	EMPAQUETADURA CAMISA 4" X VASTAGO 2"	UNIDAD	1	\$ 638.000	\$ 798.000	\$ 843.000	\$ 759.666,67
	75	CAMISA BOTELLA 4"	METRO	1	\$ 1.759.000	\$ 2.199.000	\$ 2.322.000	\$ 2.093.333,33
	76	CAMISA BOTELLA 3"	METRO	1	\$ 1.523.000	\$ 1.904.000	\$ 2.011.000	\$ 1.812.666,67
	77	CAMISA VASTAGO 2"	METRO	1	\$ 1.192.000	\$ 1.490.000	\$ 1.574.000	\$ 1.418.666,67
	78	BOTELLA 4" X VASTAGO DE 2"	METRO	1	\$ 4.437.000	\$ 5.547.000	\$ 5.857.000	\$ 5.280.333,33
	79	BOTELLA 3" X VASTAGO DE 2"	METRO	1	\$ 3.753.000	\$ 4.692.000	\$ 4.954.000	\$ 4.466.333,33
	80	VASTAGO CROMADO DE 2"	METRO	1	\$ 756.000	\$ 945.000	\$ 998.000	\$ 899.666,67
	81	EMPAQUETADURA TAPA BOTELLA	UNIDAD	1	\$ 402.000	\$ 503.000	\$ 531.000	\$ 478.666,67
	82	LIQUIDO FRENOS DOT4	LITRO	1	\$ 77.000	\$ 97.000	\$ 102.000	\$ 92.000,00
	83	LIMPIADOR DE FRENOS WURTH	UNIDAD	1	\$ 65.000	\$ 82.000	\$ 86.000	\$ 77.666,67
	84	RODAJAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 24.000	\$ 30.000	\$ 32.000	\$ 28.666,67
	85	ASBESTOS BANDAS DE FRENO DELANTERO	JUEGO	1	\$ 480.000	\$ 600.000	\$ 634.000	\$ 571.333,33
	86	ASBESTOS BANDAS DE FRENO TRASERO	JUEGO	1	\$ 480.000	\$ 600.000	\$ 634.000	\$ 571.333,33
87	PASADORES DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 42.000	\$ 53.000	\$ 56.000	\$ 50.333,33	
88	EMPAQUE 8 HUECOS	UNIDAD	1	\$ 30.000	\$ 38.000	\$ 40.000	\$ 36.000,00	
89	RACHET DE TENSION DE FRENOS KODIAK	UNIDAD	1	\$ 166.000	\$ 208.000	\$ 220.000	\$ 198.000,00	
90	DIAFRAGMA KODIAK	UNIDAD	1	\$ 71.000	\$ 89.000	\$ 94.000	\$ 84.666,67	
SUSPENSION	91	HOJAS RESORTE PRINCIPAL DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 985.000	\$ 1.232.000	\$ 1.301.000	\$ 1.172.666,67
	92	HOJAS RESORTE SEGUNDA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 870.000	\$ 1.088.000	\$ 1.149.000	\$ 1.035.666,67
	93	HOJAS RESORTE TERCERA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 640.000	\$ 80.000	\$ 845.000	\$ 521.666,67
	94	HOJAS RESORTE CUARTA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 540.000	\$ 675.000	\$ 713.000	\$ 642.666,67
	95	HOJAS RESORTE QUINTA DELANTERA	UNIDAD	1	\$ 490.000	\$ 613.000	\$ 647.000	\$ 583.333,33
	96	HOJAS RESORTE PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	1	\$ 1.130.000	\$ 1.413.000	\$ 1.492.000	\$ 1.345.000,00
	97	HOJAS RESORTE SEGUNDA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 980.000	\$ 1.225.000	\$ 1.294.000	\$ 1.166.333,33
	98	HOJAS RESORTE TERCERA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 720.000	\$ 900.000	\$ 951.000	\$ 857.000,00
	99	HOJAS RESORTE CUARTA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 680.000	\$ 850.000	\$ 898.000	\$ 809.333,33
	100	HOJAS RESORTE QUINTA TRASERA	UNIDAD	1	\$ 580.000	\$ 725.000	\$ 766.000	\$ 690.333,33
	101	REPARACION MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 220.000	\$ 275.000	\$ 291.000	\$ 262.000,00
	102	REPARACION MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 225.000	\$ 238.000	\$ 214.333,33
	103	GRAPAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 65.000	\$ 82.000	\$ 86.000	\$ 77.666,67
	104	GRAPAS TRASERAS	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 150.000	\$ 159.000	\$ 143.000,00
	105	TORNILLOS CENTRALES	UNIDAD	1	\$ 38.000	\$ 48.000	\$ 51.000	\$ 45.666,67
	106	AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 649.000	\$ 812.000	\$ 857.000	\$ 772.666,67
	107	AMORTIGUADOR TRASERO	UNIDAD	1	\$ 670.000	\$ 838.000	\$ 885.000	\$ 797.666,67
	108	BUJE DE MUELLE DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 55.000	\$ 69.000	\$ 73.000	\$ 65.666,67
	109	BUJE DE MUELLE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 65.000	\$ 82.000	\$ 86.000	\$ 77.666,67
	110	PASADOR DE BUJE DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 60.000	\$ 64.000	\$ 57.333,33
	111	SOPORTECARDAN	UNIDAD	1	\$ 380.000	\$ 475.000	\$ 502.000	\$ 452.333,33
	112	CRUETA CARDAN	UNIDAD	1	\$ 450.000	\$ 563.000	\$ 594.000	\$ 535.666,67
	113	JUEGO SPLINDER	UNIDAD	1	\$ 950.000	\$ 1.188.000	\$ 1.254.000	\$ 1.130.666,67
114	PASADOR DE BUJE TRASERO	UNIDAD	1	\$ 59.000	\$ 74.000	\$ 78.000	\$ 70.333,33	
RODAMIEN- TOS- RETENEDOR	115	RODAMIENTO EXTERNO KODIAK	UNIDAD	1	\$ 340.000	\$ 425.000	\$ 449.000	\$ 404.666,67
	116	RODAMIENTO INTERNO KODIAK	UNIDAD	1	\$ 470.000	\$ 588.000	\$ 621.000	\$ 559.666,67
	117	RODAMIENTO EXTERNO FVR	UNIDAD	1	\$ 832.000	\$ 1.040.000	\$ 1.099.000	\$ 990.333,33

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"



Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

PARTES ELECTRICAS	118	RODAMIENTO INTERNO FVR	UNIDAD	1	\$ 956.000	\$ 1.195.000	\$ 1.262.000	\$ 1.137.666,67
	119	RETENEDOR GRANDE	UNIDAD	1	\$ 177.000	\$ 222.000	\$ 234.000	\$ 211.000,00
	120	RETENEDOR PEQUEÑO	UNIDAD	1	\$ 139.000	\$ 174.000	\$ 184.000	\$ 165.666,67
	121	SERVICIO FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 230.000	\$ 288.000	\$ 304.000	\$ 274.000,00
	122	SERVICIO FRENO DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 280.000	\$ 350.000	\$ 370.000	\$ 333.333,33
	123	CAMBIO RODAMIENTOS X RUEDA	UNIDAD	1	\$ 130.000	\$ 163.000	\$ 172.000	\$ 155.000,00
	124	CORNETAS AIRE	UNIDAD	1	\$ 580.000	\$ 725.000	\$ 766.000	\$ 690.333,33
	125	TUBO HIDRAULICO COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 340.000	\$ 425.000	\$ 449.000	\$ 404.666,67
	126	FLEXIBLE EXOSTO	UNIDAD	1	\$ 420.000	\$ 525.000	\$ 555.000	\$ 500.000,00
	127	GOBERNADOR FRENO AIRE	UNIDAD	1	\$ 650.000	\$ 813.000	\$ 859.000	\$ 774.000,00
	128	CAMARAS FRENO AIRE	UNIDAD	1	\$ 680.000	\$ 850.000	\$ 898.000	\$ 809.333,33
	129	LATONERIA Y PINTURA CABINA	UNIDAD	1	\$ 7.800.000	\$ 9.750.000	\$ 10.296.000	\$ 9.282.000,00
	130	LATONERIA Y PINTURA CAJON COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 4.800.000	\$ 6.000.000	\$ 6.336.000	\$ 5.712.000,00
	131	RETENEDOR EJE TRASERO KODIAK	UNIDAD	1	\$ 142.000	\$ 178.000	\$ 188.000	\$ 169.333,33
	132	BOMBILLOS 2 CONTACTOS 24V	UNIDAD	1	\$ 16.000	\$ 20.000	\$ 22.000	\$ 19.333,33
	133	BOMBILLOS 2 CONTACTOS 12V	UNIDAD	1	\$ 16.000	\$ 20.000	\$ 22.000	\$ 19.333,33
	134	BATERIA 27R 1150	UNIDAD	1	\$ 838.000	\$ 1.048.000	\$ 1.107.000	\$ 997.666,67
135	BATERIA 31H 1250	UNIDAD	1	\$ 838.000	\$ 1.048.000	\$ 1.107.000	\$ 997.666,67	
136	CABLE N°16	METRO	1	\$ 3.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.666,67	
137	CABLE N°14	METRO	1	\$ 3.000	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.666,67	
138	ELEVADORES	UNIDAD	1	\$ 26.000	\$ 33.000	\$ 35.000	\$ 31.333,33	
139	PACHAS ELECTRICAS	UNIDAD	1	\$ 19.000	\$ 24.000	\$ 26.000	\$ 23.000,00	
140	CINTA AISLANTE	ROLLO	1	\$ 17.000	\$ 22.000	\$ 23.000	\$ 20.666,67	
141	CORAZA	METRO	1	\$ 5.000	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 6.333,33	
142	EXPLORADORAS LED	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 223.000	\$ 238.000	\$ 213.666,67	
143	PITOS REVERSA	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 223.000	\$ 238.000	\$ 213.666,67	
144	TERMINALES ELECTRICAS	UNIDAD	1	\$ 2.000	\$ 3.000	\$ 3.000	\$ 2.666,67	
145	SERVICIO SCANNER	UNIDAD	1	\$ 140.000	\$ 175.000	\$ 185.000	\$ 166.666,67	
146	SERVICIO ELECTRICO	UNIDAD	1	\$ 340.000	\$ 425.000	\$ 449.000	\$ 404.666,67	
147	SERVICIO PRENSA	UNIDAD	1	\$ 35.000	\$ 44.000	\$ 47.000	\$ 42.000,00	
REPUESTOS Y OTROS MOTOCARGA	148	LAVADO GENERAL MOTOCARGA	UNIDAD	1	\$ 42.000	\$ 53.000	\$ 56.000	\$ 50.333,33
	149	ENGRASE MOTOCARGA	UNIDAD	1	\$ 36.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 43.000,00
	150	FILTRO ACEITE MOTOR-MOTO	UNIDAD	1	\$ 36.000	\$ 45.000	\$ 48.000	\$ 43.000,00
	151	FILTRO COMBUSTIBLE-MOTO	UNIDAD	1	\$ 10.000	\$ 13.000	\$ 14.000	\$ 12.333,33
	152	FILTRO AIRE CARBURADOR-MOTO	UNIDAD	1	\$ 54.000	\$ 68.000	\$ 72.000	\$ 64.666,67
	153	SERVICIO CAMBIO ACEITE MOTOCARGUERO	UNIDAD	1	\$ 16.000	\$ 20.000	\$ 22.000	\$ 19.333,33
	154	DESPINCHE MOTOCARGUERO	UNIDAD	1	\$ 26.000	\$ 33.000	\$ 35.000	\$ 31.333,33
	155	NEUMATICO MOTOCARGUERO	UNIDAD	1	\$ 34.000	\$ 43.000	\$ 45.000	\$ 40.666,67
	156	DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENOS	UNIDAD	1	\$ 26.000	\$ 33.000	\$ 35.000	\$ 31.333,33
	157	BALINERAS DELANTERAS	JUEGO	1	\$ 54.000	\$ 68.000	\$ 72.000	\$ 64.666,67
	158	ARBOL LEVAS	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 119.000	\$ 126.000	\$ 113.333,33
	159	RETTENES	KIT	1	\$ 30.000	\$ 38.000	\$ 40.000	\$ 36.000,00
	160	EMPAQUES	KIT	1	\$ 83.000	\$ 104.000	\$ 110.000	\$ 99.000,00
	161	INSTALACION ELECTRICA	UNIDAD	1	\$ 343.000	\$ 429.000	\$ 453.000	\$ 408.333,33
	162	COMANDO	UNIDAD	1	\$ 83.000	\$ 104.000	\$ 110.000	\$ 99.000,00
	163	STOPS	JUEGO	1	\$ 136.000	\$ 170.000	\$ 180.000	\$ 162.000,00
	164	BANDAS DE FRENO	JUEGO	1	\$ 95.000	\$ 119.000	\$ 126.000	\$ 113.333,33
	165	RETENEDORES DE LLANTAS	UNIDAD	1	\$ 54.000	\$ 68.000	\$ 72.000	\$ 64.666,67
	166	CUNAS DE DIRECCION	JUEGO	1	\$ 166.000	\$ 208.000	\$ 220.000	\$ 198.000,00
	167	TAPA LATERAL	UNIDAD	1	\$ 130.000	\$ 163.000	\$ 172.000	\$ 155.000,00
	168	PASTILLAS	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 119.000	\$ 126.000	\$ 113.333,33
	169	TAPA TACOMETRO	UNIDAD	1	\$ 96.000	\$ 100.000	\$ 108.000	\$ 101.333,33
	170	PANEL PRIMCPAL FRONTAL	UNIDAD	1	\$ 4.680.000	\$ 4.875.000	\$ 5.265.000	\$ 4.940.000,00
	171	GRASERA	UNIDAD	1	\$ 9.600	\$ 10.000	\$ 10.800	\$ 10.133,33

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



	172	ESPARRAGO	UNIDAD	1	\$ 30.000	\$ 31.250	\$ 33.750	\$ 31.666,67
	173	TUERCA ALTA	UNIDAD	1	\$ 12.000	\$ 12.500	\$ 13.500	\$ 12.666,67
	174	CHAPETA	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 50.000	\$ 54.000	\$ 50.666,67
	175	TORNILLO CENTRAL FVR	UNIDAD	1	\$ 36.000	\$ 37.500	\$ 40.500	\$ 38.000,00
	176	SPLINDER ORIGINAL KODIAK	JUEGO	1	\$ 3.120.000	\$ 3.250.000	\$ 3.510.000	\$ 3.293.333,33
	177	RODAMIENTO DELNATERO KODIAK	UNIDAD	1	\$ 264.000	\$ 275.000	\$ 297.000	\$ 278.666,67
	178	RETENEDOR DELANTERO	UNIDAD	1	\$ 168.000	\$ 175.000	\$ 189.000	\$ 177.333,33
	179	CAMPANA BARRA DE CAMBIOS	UNIDAD	1	\$ 240.000	\$ 250.000	\$ 270.000	\$ 253.333,33
	180	BOMBILLO EXPLORADORA	UNIDAD	1	\$ 39.600	\$ 41.250	\$ 44.550	\$ 41.800,00
	181	SOCKET ELEVADOR	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 18.750	\$ 20.250	\$ 19.000,00
	182	SOCKET UNIDAD	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 18.750	\$ 20.250	\$ 19.000,00
	183	SOCKET MUELA	UNIDAD	1	\$ 12.000	\$ 12.500	\$ 13.500	\$ 12.666,67
	184	PACHA INSTALACION	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 187.500	\$ 202.500	\$ 190.000,00
	185	CORAZA 1"	METRO	1	- \$ 9.600	\$ 10.000	\$ 10.800	\$ 10.133,33
	186	FLASHER FVR	UNIDAD	1	\$ 276.000	\$ 287.500	\$ 310.500	\$ 291.333,33
	187	PROTECTOR TERMINAL	UNIDAD	1	\$ 1.200	\$ 1.250	\$ 1.350	\$ 1.266,67
	188	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1	\$ 1.800.000	\$ 1.875.000	\$ 2.025.000	\$ 1.900.000,00
	189	FILTRO SECADOR	UNIDAD	1	\$ 132.000	\$ 137.500	\$ 148.500	\$ 139.333,33
	190	MANGUERA AC N10	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 125.000	\$ 135.000	\$ 126.666,67
	191	FIT N10	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 18.750	\$ 20.250	\$ 19.000,00
	192	CAPSULA GRAFADA N10	UNIDAD	1	\$ 30.000	\$ 31.250	\$ 33.750	\$ 31.666,67
	193	MANGUERA AC N8	UNIDAD	1	\$ 108.000	\$ 112.500	\$ 121.500	\$ 114.000,00
	194	FIT N8	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 18.750	\$ 20.250	\$ 19.000,00
	195	CAPSULA GRAFADA N8	UNIDAD	1	\$ 30.000	\$ 31.250	\$ 33.750	\$ 31.666,67
	196	MANGUERA AC N6	UNIDAD	1	\$ 96.000	\$ 100.000	\$ 108.000	\$ 101.333,33
	197	FIT N6	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 18.750	\$ 20.250	\$ 19.000,00
	198	CAPSULA GRAFADA N6	UNIDAD	1	\$ 30.000	\$ 31.250	\$ 33.750	\$ 31.666,67
	199	RACORD AC	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 50.000	\$ 54.000	\$ 50.666,67
	200	PERA AC	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 50.000	\$ 54.000	\$ 50.666,67
	201	FILTRO GUSANILLO AC	UNIDAD	1	\$ 48.000	\$ 50.000	\$ 54.000	\$ 50.666,67
	202	GUAYA DE VELOCIMETRO	UNIDAD	1	\$ 84.000	\$ 87.500	\$ 94.500	\$ 88.666,67
	203	PERA DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 27.000	\$ 25.333,33
	204	RESORTE DE PERA	UNIDAD	1	\$ 12.000	\$ 12.500	\$ 13.500	\$ 12.666,67
	205	PERA DE REVERSA	UNIDAD	1	\$ 42.000	\$ 43.750	\$ 47.250	\$ 44.333,33
	206	SOCKET	UNIDAD	1	\$ 24.000	\$ 25.000	\$ 27.000	\$ 25.333,33
	207	BOMBILLO 2C	UNIDAD	1	\$ 15.600	\$ 16.250	\$ 17.550	\$ 16.466,67
	208	RODAMIENTO DIRECCION	UNIDAD	1	\$ 84.000	\$ 87.500	\$ 94.500	\$ 88.666,67
MANO DE OBRA	209	MANO OBRA MECANICA	HORA	1	\$ 113.000	\$ 142.000	\$ 150.000	\$ 135.000,00
	210	MANO OBRA ELECTRICA	HORA	1	\$ 113.000	\$ 142.000	\$ 150.000	\$ 135.000,00
	211	MANO OBRA CERRAJERO	HORA	1	\$ 113.000	\$ 142.000	\$ 150.000	\$ 135.000,00
	212	MANO OBRA TAPICERIA	HORA	1	\$ 113.000	\$ 142.000	\$ 150.000	\$ 135.000,00
	213	MANO OBRA PINTURA	HORA	1	\$ 113.000	\$ 142.000	\$ 150.000	\$ 135.000,00
	214	MANO OBRA LATONERIA	HORA	1	\$ 113.000	\$ 142.000	\$ 150.000	\$ 135.000,00
	215	MANO OBRA SISTEMA HIDRAULICO	HORA	1	\$ 172.000	\$ 215.000	\$ 228.000	\$ 205.000,00
	216	MANO OBRA SOLDADURA	HORA	1	\$ 172.000	\$ 215.000	\$ 228.000	\$ 205.000,00
	217	MANO OBRA TORNO	HORA	1	\$ 172.000	\$ 215.000	\$ 228.000	\$ 205.000,00
	218	MANO OBRA RECTIFICADORA	HORA	1	\$ 172.000	\$ 215.000	\$ 228.000	\$ 205.000,00

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 218.500.000), presupuesto de la presente vigencia.**

El oferente tendrá en cuenta en el momento de realizar su propuesta económica lo relacionado con los impuestos legales, los descuentos a realizar por **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

4.4 PLAZO ESTIMADO:

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar presupuesto previsto para este contrato.

4.5 FORMA DE PAGO:

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos parciales mensuales, de acuerdo a las órdenes de servicio previamente autorizados por el supervisor.

El contratista para efectos de cobro:

- Dos (2) paquetes de los documentos en físico (cuenta de cobro o factura electrónica, pago de seguridad social, informe detallado de las actividades realizadas, servicios prestados, y ordenes de servicio previamente autorizadas por el supervisor) con su respectivo radicado en ventanilla única.

El supervisor para efectos de pago



- Expedirá informe, además, para el último pago deberá adjuntar informe de terminación del contrato, acta de terminación y/o liquidación, más los requisitos previamente establecidos.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

4.6. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Restrepo-Meta, para todos los efectos el domicilio judicial del contrato será el Municipio de Restrepo-Meta.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4.7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La empresa AGUAVIVA S.A. E.S.P., efectuará la supervisión a través de quien designe el gerente, en desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el Artículo 46 del Manual de Contratación.

5. PRESUPUESTO:

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones presupuestales:

2.4.5.02.08.03.02: Mantenimiento equipo de transporte aprovechamiento (\$ 5.500.000)

2.4.5.02.08.03.01: Mantenimiento equipo de transporte aseo (\$ 185.000.000)

2.4.5.01.01.02.03: Otros costos generales de aseo (\$ 26.200.000)

2.4.5.01.01.02.04: Otros costos generales aprovechamiento \$ (1.800.000)

Según certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000035 de fecha tres (03) de febrero de 2023, por valor de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$218.500.000) M/CTE.**



En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo del mismo según los requerimientos específicos de cada vehículo en el momento oportuno, previo diagnóstico y autorización por parte del supervisor de las necesidades o contingencias ocurridas, para lo cual se aplicará el valor del repuesto más el costo de la mano de obra según el valor de la oferta económica presentada por quien está ofertando el servicio, razón por la cual debe entenderse que no es posible estimar ni el momento ni las cantidades reales de repuestos mano de obra que serán requeridas para cada uno de los vehículos durante la ejecución del contrato, como soporte para establecer el valor total del contrato público, por lo que se acudió a verificar las rutinas de mantenimiento utilizadas en la vigencia anterior, y la verificación de precios promedio de los servicios de mantenimiento preventivo que se pretenden contratar. De cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para ejecutar el contrato se requiere de una persona natural o jurídica, previamente seleccionada por la entidad, a través de las plataformas de consulta empresarial y análisis de certificado de existencia y representación legal y proponentes activos, igualmente bajo los parámetros establecidos en la Ley, deberá contar además con la

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

capacidad para contratar e idoneidad y que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones, lo cual se verificara en el certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en donde se evidencie la actividad económica guarde relación con el objeto contractual.

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique experiencia, en el ejercicio de su actividad con dos (02) contratos o certificaciones.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días, anterior a la fecha de la presentación de propuesta, en donde se evidencie la actividad económica mencionada y que sea acorde al objeto contractual.

EXPERIENCIA HABILITANTE

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente, la que se relaciona con el objeto contractual, en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante, con base en la información aportada, esto determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y definidos en los estudios previos con lo cual determina si la propuesta es hábil.

El oferente deberá aportar dos (02) certificaciones y/o contratos, con entidades estatales o privadas, donde se certifique que han ejecutado contratos similares al objeto contractual del presente estudio previo.

En caso de que el oferente cumpla con los requisitos hábiles en cuanto a los documentos exigidos (cámara de comercio, antecedentes, Rut, certificaciones y/o contratos y demás establecidos en el estudio previo, se procederá a realizar el certificado de idoneidad por medio del cual se selecciona al proponente para que desarrolle el objeto contractual.



Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta

Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

El proponente con la presentación de su oferta deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- 2) Copia del registro único tributario: Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT.
- 3) Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días, anterior a la fecha de la presentación de propuesta.
- 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.
- 5) Certificado de los antecedentes fiscales, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la empresa como del representante legal.
- 6) Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la policía Nacional
- 7) Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- 8) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, así: **a)** si es Persona Jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal; **b)** Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente; **c)** En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

9) El oferente deberá aportar dos (02) certificaciones y/o contratos, con entidades estatales o privadas, donde se certifique que han ejecutado contratos similares al objeto contractual del presente estudio previo.

10) Declaración de la persona jurídica o natural, en la cual esta certifique que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con una entidad Pública.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,** para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

1.- Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos y que acrediten asistencia o realización de cursos de actualización para desempeñarse en la prestación de los servicios que ofrece el establecimiento de comercio.

2.- Diligenciar una planilla de orden de servicios.

3.- Verificar y consignar en las facturas que se generen con ocasión del objeto del contrato, en forma particularizada el automotor, la placa y el servicio o suministro prestado a cada uno de estos.

4.- Realizar la prestación del servicio único y exclusivamente indicado, por el supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.

5.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa de Servicios Públicos Agua Viva E.S.P. para la ejecución del contrato.



6.-El Supervisor del contrato, le entregará al contratista en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación del parque automotor objeto de la prestación de los servicios y suministro del presente proceso, con marcas, placas, modelos y cilindraje de los motores.

7.- El contratista deberá manifestar en su propuesta estar en capacidad de suministrar en medio físico los listados vigentes de precios de servicios y de productos e insumos propios del suministro para la actividad de mantenimiento preventivo, al momento de firmar el acta de inicio del correspondiente contrato.

8.- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la Ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

9.- Entregar a la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., los bienes o servicios descritos en el estudio previo del contrato que se requieran para la prestación del servicio.



"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- 10.- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, reemplazar cualquier elemento(s) que se encuentre(n) defectuoso(s) al momento de hacer el mantenimiento a los vehículos de placas OJT-075, OJT-209, OJT 279 y el motocarguero 436 AAW y demás parque automotor que se solicite incluyendo repuestos, nuevos, originales y garantizados.
- 11.- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor del Contrato.
- 12.- Atender oportunamente todas las llamadas hechas por la empresa para los servicios requeridos.
- 13.- Realizar la entrega de repuestos y de los vehículos de manera oportuna de acuerdo con los requerimientos hechos por la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P., con los precios ofrecidos en la cotización, los cuales permanecerán constantes durante la vigencia del contrato.
- 14.- Deberá garantizar que el mantenimiento, repuestos, accesorios y mano de obra sean de excelente calidad.
- 15.- Dar garantía por los repuestos y mano de obra contratada para los vehículos.
- 16.- Asegurar la correcta prestación del servicio.
- 17.- Cumplir con todas las obligaciones contempladas en el presente contrato, así como responder frente a la empresa por la ejecución eficiente y oportuna del objeto contractual.
- 18.- Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
- 19.- Diagnóstico semestral de los vehículos del parque automotor pertenecientes a la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
- 20.- Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.
- 21.- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 2. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
- 3. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las obligaciones especificaciones acordadas.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	
		FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

4. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones.
5. Certificar la afiliación al sistema general de seguridad social integral.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor asignado por la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P.
8. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
9. Ejercer todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Contrato.
10. Las demás inherentes al objeto

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
4. Exigir la calidad en el servicio y los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno de la prestación de los servicios.

7.4. CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa **"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

7.5. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

AGUA VIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación.

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo la modalidad de contratación INVITACION PRIVADA A DOS OFERENTES.



9. GARANTIAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá presentar a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO-Meta **AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2**, garantía única a favor de entidades estatales que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación o terminación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados consistirán en:

a) **CUMPLIMIENTO:** De todas las obligaciones del contrato, cuya cuantía asegurada será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más.

b) **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** No podrá ser inferior al diez (10) por ciento, del valor del contrato y con una vigencia que se extenderá por el plazo del contrato y tres (3) años más.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

c) CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Para garantizar la calidad del servicio, y el reemplazo total o parcial de éste, por defectos encontrados después de su recibo, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de duración de este y seis (6) meses más.

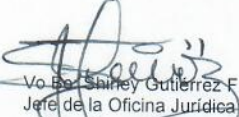
d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor no inferior a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato.

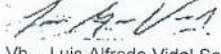
PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato ante la oficina Jurídica para su aprobación, como lo establece el manual de contratación de la Empresa. Dicho documento deberá estar acompañado del respectivo recibo de pago de la prima del seguro, expedido por la Compañía Aseguradora.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el proveedor el plazo fijado por AGUAVIVA S.A. E.S.P. para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía única otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por AGUAVIVA S.A. E.S.P. para presentar dichas modificaciones.



ING JOSE LUIS RODRIGUEZ LEON
 Jefe de acueducto Alcantarillado y Aseo


 Vb. - Shirley Gutierrez F.
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación


 Vb. - Luis Alfredo Vidal Santos
 Asesor Jurídico Externo